Dependencia: ALRCT- GA / GTH- DATH-14052
Proceso No. 008-070-2025
Fecha elaboración: Cota, 14 de noviembre de 2025

ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DEL PROCESO

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Este análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($456.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar; distribuidos así:

Que para la VIGENCIA 2025, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP N° 15625 de fecha 13 de noviembre 2025, **por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar (Cuando aplique), los cuáles serán distribuidos presupuestalmente de acuerdo con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	0
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	7.000.000

De acuerdo a la autorización cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2026 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado 2-2025-059032 de fecha 30 de septiembre de 2025, se autorizó un presupuesto para la VIGENCIA 2026**, por valor CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($449.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar (Cuando aplique), los cuáles serán distribuidos presupuestalmente de acuerdo con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	30.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDON Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	PROPIOS	20	CSF	419.000.000

4. ASPECTOS GENERALES

"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes

contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".

Para el caso en particular, de acuerdo al objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas que dentro de su objeto social se encuentren las siguientes actividades:

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	19	27	00	Platos combinados empaquetados

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o productos del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente y en firme al cierre del proceso contractual.

4.1. ECONÓMICO

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto. Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME:

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y mediante Resolución nro. 066 del 31 de enero de 2012, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estableció la nueva Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expide la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual se resuelve que, a partir del 1 de diciembre de 2012, los empresarios inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá deben consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

Esta información permite la clasificación por actividad económica principal, estandarizando las diferentes actividades económicas y productivas del país, ofreciendo un conjunto de categorías que sirven para la agrupación y presentación de fenómenos económicos.

4.1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR: Dado que el Sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de Comercio, el mismo forma parte del Macro sector Económico denominado "Comercio Interior", clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

4.1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los siguientes son los agentes que componen dicho sector:

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Cámara de Comercio de Bogotá

4.1.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida de la Cámara de Comercio de Bogotá, los siguientes son los gremios y asociaciones que, de manera general, forman parte de dicho sector:

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)

4.1.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, Y LA TASA DE CAMBIO: Para el caso del Sector de Comercio Interno, variables como la inflación y la Tasa de Cambio, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

4.1.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: Teniendo en cuenta que dentro de los ítems requeridos, los productos que el contratista que resulte seleccionado debe distribuir, la producción depende exclusivamente de este o de los proveedores a los cuáles éste acuda, por lo que el plazo de ejecución previsto para la entrega de la totalidad de los bienes, contempla los posibles retrasos en los que pueda incurrir el tercero y que puede llegar a afectar al contratista, por lo que en la matriz de riesgos, se estima el tratamiento especial que debe efectuarse con estos.

4.2 TECNICO

El objetivo fundamental es **SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y cuyas especificaciones técnicas y de calidad, están establecidas en el Estudio Previo. Para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la buena calidad de un producto debe cumplir con las siguientes características:

- **TAMAL CORRIENTE:**

 Ingredientes: Mínimos que debe contener: Presa de Pollo (colombina/muslo o Ala completa 80 g), masa a base de harina de maíz y/o arroz, cebolla larga, cebolla cabezona, zanahoria, ajo y otras especias.

 Presentación del Producto:
 Unidad de 200 a 300 gr

 Empaque y/o Embalaje:
 Producto envuelto en hoja de plátano y asegurado con fibra sintética, deben ser de primer uso. El empaque no puede presentar hongos y hojas con ataque de insectos, el producto no puede estar amarrado con fibra natural (cabuya o fibra de fique). El empaque del producto debe ser amarrado en tipo redondo – moño o amarado tipo sobre.
 El producto debe estar en canastilla, la cual debe ser plástica en perfecto estado. Debe contener 40 unidades por producto.

 Rotulado:
 El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote o el productor debe pasar certificación donde se informe mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.

 Vida útil del producto:
 El producto se requiere con una vida útil de dos (2) días.

 Condiciones de Transporte:
 El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE o Favorable con condiciones, expedido por el ente territorial de Salud. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura optima de acuerdo al requerimiento de la regional.
 Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

- **TAMAL ESPECIAL:**

 Ingredientes: Mínimos que debe contener: Presa de Pollo (colombina/muslo o Ala completa 80 g), trozo de carne (Costilla 40 g), garra de cerdo (10 g), masa a base de harina de maíz y/o arroz, arveja, trozos de papa, porción de huevo, zanahoria en rodajas, ajo y especias.

 Presentación del Producto:
 Unidad de 350 a 400 gr sin hoja.

 Empaque y/o Embalaje:
 Producto envuelto en hoja de plátano y asegurado con fibra sintética, deben ser de primer uso. El empaque no puede presentar hongos y hojas con ataque de insectos, el producto no puede estar amarrado con fibra natural (cabuya o fibra de fique). El empaque del producto debe ser amarrado en tipo redondo – moño o amarado tipo sobre.
 El producto debe estar en canastilla, la cual debe ser plástica en perfecto estado. Debe contener 40 unidades por producto.

 Rotulado:
 El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote o el productor debe pasar certificación donde se informe mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.

 Vida útil del producto:
 El producto se requiere con una vida útil de dos (2) días.

 Condiciones de Transporte:
 El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE o Favorable con condiciones, expedido por el ente territorial de Salud. Al momento de la entrega el producto debe tener una temperatura optima de acuerdo al requerimiento de la regional.
 Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

- **ENVUELTO DE MAIZ:**

 Ingredientes: Harina de maíz blanco, mantequilla, queso costeño, sal.

 Presentación del Producto:
 El producto debe protegerse de tal manera que no se permita la contaminación cruzada. El producto deberá entregarse en excelentes condiciones, por lo tanto, no podrá llegar fragmentado, oprimido, aplastado,

etc. El producto debe entregarse en cavas de icopor o en un recipiente que mantenga la temperatura hasta el momento de consumo final del mismo, cuando se soliciten calientes a 55°C; en caso contrario se deberá entregar en contenedores que garanticen la conservación y protección del producto manteniendo temperatura de refrigeración y/o congelación dependiendo de la necesidad de la regional.

Empaque y/o Embalaje:
El producto debe ser empacado en hoja de mazorca y re empacado en bolsa de polietileno primer uso y grado alimenticio. El producto debe ser embalado en canastillas por 2 bolsas de 15 unidades cada una o 3 bolsas por 10 unidades. Cada unidad de producto deberá entregarse empacada de forma individual en película de vinipel o polipropileno, de tal forma que se proteja el producto.

Rotulado:
El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de cinco (5) días.

Condiciones de Transporte:
En lugar fresco, seco y ventilado, lejos de calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con diferentes sustancias. También debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE o Favorable con requerimientos expedido por el ente territorial de Salud. Se debe cumplir con lo requerido en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013. Al momento de la entrega el producto deberá tener una temperatura optima de acuerdo al requerimiento regional.

- **LECHONA TOLIMENSE:**

Ingredientes: Carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, arveja, arepa, condimentos y especias.

Presentación del Producto:
Cada porción de producto deberá entregarse con una arepa de maíz blanco entre 20 y 40 gr, las cuales deben presentar excelentes condiciones organolépticas, sin ningún indicio de deterioro, presencia de contaminantes o rancidez.

Empaque y/o Embalaje:
El producto debe ser dispuesto sobre bandejas y cubierto con papel aluminio o película de vinilpel o pilipropileno, de tal forma que proteja el producto.

Rotulado:
El producto debe tener una etiqueta de producción con mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote o el productor debe pasar certificación donde se informe mínimo el nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento y número de lote.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de dos (2) días.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE o Favorable con requerimientos expedido por el ente territorial de Salud. Al momento de la entrega el producto deberá tener una temperatura optima de acuerdo al requerimiento regional. Las condiciones de transporte deben cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

4.2. REGULATORIO

La contratación de estos elementos como lo prevé el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales, la Ley 1150 de 20017, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias que se relacionan en los Estudios Previos y en los Pre pliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas vigentes.

La forma de contratación según lo dispuesto por el articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 será el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en concordancia con las demás normas que lo reglamenten o complementen.

Con relación al Acuerdo Marco de Precios Vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que en la actualidad no hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente proceso.

Por otro lado, los elementos que se entreguen en razón al presente contrato se regirán por las disposiciones pertinentes a la Ley 1480 de 2011 Protección del Consumidor.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Como se ha podido observar el sector que se encarga de la fabricación y/o comercialización de tamales y lechona ha venido en aumento.
Actualmente en el mercado se encuentran diversas empresas, que representan un papel fundamental en la producción y venta de tamales y lechona, a nivel nacional, entre ellas tenemos:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
TAMALES TOLIMENSES EL VIEJO FELIX
PROTAMALES
TAMALES TOLIMENSES EDUARD
EL CHEF DEL TAMAL
EL SABOR DEL TOLIMA
TAMALES EL ANTOJO
TAMALES EL GORDO
TAMALES TOLIMENSES DOÑA ROSANA
LA TAMALERIA SAN JOSE
FABRICA DE TAMALES DELICIAS DE MI TIERRA

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 diciembre de 2005, tiene por objeto "…ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios clase I en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y Escuela Militar de Cadetes José María Córdova "ESMIC" y otras entidades que integran el Grupo Social y empresarial del Sector Defensa, GSED.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad no solo de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos en cada una de las unidades tácticas, sino también buscando la forma de preparar dichos alimentos, suministrando al soldado una comida no solo

caliente sino también que cumpla con la tabla nutricional. Por lo expuesto, la Regional Centro basada en los menús trimestrales confeccionados para la vigencia 2025, requiere contratar el **SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 23 Comedores de Tropa ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C, los Departamentos de Cundinamarca, Marandua (Vichada), Boyacá (Tunja, Duitama, Samacá, Sogamoso y Chiquinquirá) y Leticia (Amazonas), por lo que se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación a la hora del (Desayuno, Almuerzo y Cena) en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos".

Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permita que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.
En atención a los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, realiza el presente estudio previo para el proceso de contratación de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes, para contratar el "**SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**".

Con la publicación de los Estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la Oficina de contratos de la Regional Centro ubicada en la Autopista Medellín Km 2.5 Portos Sabana 80 Bodega 1 (Cota - Cundinamarca).

6.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro ha contratado en vigencias anteriores el suministro de víveres y abarrotes, así:

VIGENCIA	No CONTRATO	OBJETO	DESTINO	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATO
2021	008-034-2021	SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO EN BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA BOYACA Y LETICIA AMAZONAS	Los 23 comedores de Tropa administrados por la Regional Centro.	SUBASTA INVERSA	$800.000.000
2022	008-013-2022	SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO EN BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA BOYACA Y LETICIA AMAZONAS	Los 23 comedores de Tropa administrados por la Regional centro.	SUBASTA INVERSA	$600.000.000
2023	008-019-2023	SUMINISTRO DE TAMALES CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO EN BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA, VICHADA BOYACA Y LETICIA	Los 23 comedores de Tropa administrados por la Regional centro.	SUBASTA INVERSA	600.000.000
2023	008-040-2023	SUMINISTRO DE TAMALES CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO EN BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA, VICHADA BOYACA Y LETICIA	Los 23 comedores de Tropa administrados por la Regional centro.	SUBASTA INVERSA	300.000.000
2024	008-003-2024	SUMINISTRO DE TAMALES CON DESTINO A LOS	Los 23 comedores de Tropa	SUBASTA INVERSA	500.000.000

VIGENCIA	No CONTRATO	OBJETO	DESTINO	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATO
		COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO	administrados por la Regional centro.		
2024	008-033-2024	SUMINISTRO DE TAMALES CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO	Los 23 comedores de Tropa administrados por la Regional centro.	SUBASTA INVERSA	1.035.000.000
2024	008-048-2024	SUMINISTRO DE TAMALES CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO EN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, VICHADA, BOYACÁ Y LETICIA	Los 23 comedores de Tropa administrados por la Regional centro.	SUBASTA INVERSA	345.000.000
2025	008-006-2025	SUMINISTRO DE TAMALES, ENVUELTOS DE MAZORCA Y LECHONA CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Los 23 comedores de Tropa administrados por la Regional centro.	SUBASTA INVERSA	1.500.000.000

7. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuará con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

7.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional serán evaluados los Índices de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses (RATIO), Rentabilidad de Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) que se encuentre vigente y en firme el Certificado del Registro Único de

Proponentes (RUP), comparados con los indicadores Financieros establecidos por la Entidad.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de la Capacidad Financiera y la Capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) por el cual deben estar vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia que contenga el RUP vigente y en firme de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o personas naturales que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al cierre anual, El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme, y a su vez debe aportar los estados financieros de corte trimestral suscritos por el Representante Legal y el auditor o contador fiscal, por el cual serán evaluados los indicadores financieros al cierre del proceso público en el SECOP II.

7.1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General y Estado de pérdidas y Ganancias correspondiente a la aprobación de la Vigencia anual, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el Representante Legal y/o contador, acompañados del respectivo dictamen, copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

Activos: Corriente, no corriente y total.

Pasivos: Corriente, no corriente, total y Patrimonio.

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, convertidos a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario establecido en el pliego de condiciones, discriminando los indicadores.

8. INDICADORES

Los indicadores aquí registrados, corresponden a la información que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), administrado por la Superintendencia de Sociedades con el fin de conocer la información financiera del sector identificado para el presente proceso.

8.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina Indicadores Financieros teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

No.	NIT	RAZON SOCIAL
1	800011002	TECNAS S.A
2	800026845	OCATI SA
3	811022882	TECNOLOGÍAS ALIMENTICIAS S.A.S.
4	811032699	GLOBAL GARLIC SAS
5	819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.
6	830037955	MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA
7	890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA
8	800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS
9	830086971	JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS
10	830092113	INCONEXUS SAS
11	830092297	MORINDA WORLDWIDE COLOMBIA LTDA
12	830092741	SUASEC LTDA EN REORGANIZACION
13	830106319	TRADING FOODS SAS
14	830109312	NUMIXX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
15	830124531	INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING SAS
16	830133722	ROSMI SAS
17	860353776	CONDICOL CO S A S
18	860401507	CONDITA SAS
19	890316938	MANUFACTURAS ALIMENTICIAS COLOMBIANAS LTDA PRODUCTOS MAC
20	900102966	CENTURION FOODS SAS
21	900362002	CI PRODUCE SAS
22	900528835	UNIMASIVOS HUILA S.A.S.
23	900540694	FOODBOX SAS
24	900543187	EXCOL FOODS S.A.S.
25	900566790	COMPAÑIA LATINA DE ALIMENTOS SAS
26	900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS
27	900804607	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CARRIEL SAS
28	900809501	DISAGER SAS
29	901143207	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO S.A.S.
30	901212180	MERCOL VALLE SAS
31	901239275	ESTELAR FOOD SAS
32	901239345	ALIMENTOS THEARION SUQA SAS
33	901274483	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO SAS

No.	NIT	RAZON SOCIAL
34	800545029	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO
35	900213759	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS
36	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS

8.2 OBTENCIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: *activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
Índice de endeudamiento: *pasivo total dividido por el activo total.*
Razón de cobertura de intereses: *utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
Rentabilidad del activo: *utilidad operacional dividida por el activo total.*

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de las empresas participantes de los procesos de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se ubican en el sector comercio al por mayor y al por menor de alimentos e industria. Para analizar los indicadores se descarta la gran empresa, mediana empresa y micro empresa; las cifras negativas y valores en cero que nos genere un margen de error en el análisis de los mismos, además, se relaciona el indicador con la probabilidad del Riesgo y el límite sugerido por cada indicador, como lo contempla en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800011002	TECNAS S.A	1,31	0,51	15,59	0,61	0,30
2	800026845	OCATI SA	1,57	0,41	64,63	0,08	0,04
3	811022882	TECNOLOGÍAS ALIMENTICIAS S.A.S.	1,45	0,66	26,32	0,09	0,07
4	811032699	GLOBAL GARLIC SAS	1,96	0,16	18,65	0,10	0,09
5	819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	0,89	0,63	22,76	0,08	0,05

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
6	830037955	MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA	2,34	0,81	14,12	1,38	0,63
7	890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	0,49	0,78	2,19	1,00	0,22
8	800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	1,40	0,59	0,08	0,20	0,08
9	830086971	JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS	0,38	1,59	13,93	1,05	0,89
10	830092113	INCONEXUS SAS	1,47	0,64	0,69	1,00	0,32
11	830092297	MORINDA WORLDWIDE COLOMBIA LTDA	0,37	2,62	12,36	0,06	0,04
12	830092741	SUASEC LTDA EN REORGANIZACION	0,74	1,03	12,05	0,03	0,02
13	830106319	TRADING FOODS SAS	1,26	0,92	6,87	1,23	0,25
14	830109312	NUMIXX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S	2,25	0,41	9,78	0,10	0,06
15	830124531	INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING SAS	3,79	0,59	1,58	0,11	0,09
16	830133722	ROSMI SAS	1,32	0,64	0,80	0,14	0,12
17	860353776	CONDICOL CO S A S	3,35	0,29	5,18	0,07	0,06
18	860401507	CONDITA SAS	5,31	0,19	7,29	0,09	0,07
19	890316938	MANUFACTURAS ALIMENTICIAS COLOMBIANAS LTDA PRODUCTOS MAC	0,70	0,53	1,39	0,04	0,02
20	900102966	CENTURION FOODS SAS	0,92	0,65	5,54	0,10	0,05
21	900362002	CI PRODUCE SAS	2,36	1,05	3,32	0,06	0,03
22	900528835	UNIMASIVOS HUILA S.A.S.	1,73	0,47	6,14	0,20	0,15
23	900540694	FOODBOX SAS	1,15	0,35	10,82	0,03	0,01
24	900543187	EXCOL FOODS S.A.S.	3,67	0,48	1,08	0,15	0,12
25	900566790	COMPAÑIA LATINA DE ALIMENTOS SAS	1,90	0,45	1,04	0,17	0,08
26	900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS	2,05	0,43	12,77	0,37	0,25
27	900804607	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CARRIEL SAS	1,28	0,10	10,83	0,25	0,22
28	900809501	DISAGER SAS	5,09	0,06	15,88	1,00	0,08
29	901143207	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO S.A.S.	1,86	0,14	9,20	0,07	0,05
30	901212180	MERCOL VALLE SAS	2,69	0,37	11,05	0,32	0,15
31	901239275	ESTELAR FOOD SAS	1,81	0,37	3,10	0,25	0,20
32	901239345	ALIMENTOS THEARION SUQA SAS	2,05	0,43	1,71	0,45	0,37
33	901274483	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO SAS	2,17	0,21	14,44	0,07	0,02
34	800545029	JHON FERNEY MAYORGA LOZANO	3,69	0,23	10,61	0,15	0,11
35	900213759	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS	0,93	0,98	3,66	2,25	0,04

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
36	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	7,82	0,24	64,75	0,41	0,31

Para el presente Proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el promedio, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.77
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.47
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 9.49
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.09

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán de acuerdo con la información financiera de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. La metodología para calcular los indicadores será multiplicar el indicador por el porcentaje de participación y posteriormente se realiza la sumatoria. De esta manera se halla el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las

aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – INDICADORES FINANCIEROS

Revisando el análisis del sector, la entidad determinó la viabilidad de establecer como criterio diferencial los indicadores financieros, en el sentido de que las Mipymes los puedan acreditar de la siguiente manera:

INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Debe ser mayor o igual a (≥) 1.77
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.47
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 9.49
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.00

NOTA 1: En todo caso el activo total y el patrimonio deberán ser mayores al presupuesto oficial.

NOTA 2: Para efectos de la aplicación del criterio diferencial de los indicadores económicos, la acreditación de la condición de Mipyme deberá **realizarse mediante copia del certificado de Registro Único de Proponentes RUP del oferente**

vigente y en firme al momento de su presentación y carta de manifestando solicitud de aplicación de los criterios diferenciales

LOS CRITERIOS DE TIPO FINANCIERO

REQUISITO	JUSTIFICACION
Capacidad Financiera y organizacional.	Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, en el cual se registra la información de los últimos año, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Nota 1. La Entidad Evaluará los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con el año Fiscal 2024 contenido en el RUP que se encuentre en vigente y en firme.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA
Estructurador Económico – Financiera